



BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SUBASTA EXTRAJUDICIAL A TRAVÉS
DE ENTIDAD ESPECIALIZADA (VALORALIA)

Las presentes Bases han sido redactadas por VENTAS CORPORATIVAS, S.L., por encargo de la administración concursal de GASGI, S.A. Dicho concurso se sigue bajos los autos de Procedimiento especial de microempresa con numero de autos 46/2024 en el Juzgado de Mercantil nº 1 de Donostia-San Sebastián

De conformidad con lo establecido en el artículo 708 de la Reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal, se procederá de acuerdo con el plan de liquidación aprobado a la realización de los activos a través de la subasta electrónica.

la Administración Concursal, en atención al interés del concurso ha puesto en marcha la fase consistente en la liquidación mediante venta a través de Entidad Especializada.

Por tanto y siendo VENTAS CORPORATIVAS, S.L. un portal electrónico especializado en la liquidación de activos se ha encomendado la venta de los mismos en el formato de subasta extrajudicial.

El plazo de esta subasta Extrajudicial, por indicación de la Administración Concursal, será desde el día 17 de junio de 2024 a las 12:00h, hasta las 11:59h del 17 de julio de 2024.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS OBJETO DE VENTA

Será objeto de subasta los siguientes activos, titularidad del concursado:

Lote: 1

Inmueble. Finca Registral 5392 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián nº 3 Urbana. Nº 4.- Local que tiene su acceso por una puerta situada en la parte Sur, señalada como nº 13 en el Pabellón situado en la parte Sur del conjunto de tres pabellones con destino industrial sito en el Polígono 103 de Lezo. Tiene una superficie de 283,64 m2. Referencia catastral: CHA30095058079N

Observaciones: se incluyen, al no ser susceptible de separación sin menoscabo de las instalaciones las siguientes partidas contables:

- Aire acondicionado
- Cerramiento ventanas
- Puerta basculante entrada

CARGAS: No constan

Valor Plan de Liquidación: 240.000.- euros. Valor mínimo de adjudicación: 96.000.- euros

Lote 2:

- Maquinaria general y UTILLAJE (según relación aportada como **Anexo I**)
- Maquinaria soldadura Laser 450 B602076
- Taladro y martillo
- Taladro percutor
- Equipo powertec i320c advanced – sold (máquina de soldar)
- Polipasto Stahl T202 – 8 500 kg

CARGAS: No constan

Valor Plan de Liquidación: 28.600 euros. Valor mínimo de adjudicación: 11.440 euros
--

Lote: 3

Mobiliario, enseres y ordenador de mesa INTEL i3 10 105

CARGAS: No constan

Valor Plan de Liquidación: 800 euros. Valor mínimo de adjudicación: 320 euros
--

Lote: 4

Existencias (según relación aportada como **Anexo II**)

CARGAS: No constan

Valor Plan de Liquidación: 15.932,26 euros. Valor mínimo de adjudicación: 6.372,90 euros

Lote: 5

Vehículo IVECO matricula 6576CMR

CARGAS: No constan

Valor Plan de Liquidación: 5.000 euros. Valor mínimo de adjudicación: 2.000 euros
--

A estos valores habrá que añadir los impuestos correspondientes.

2. CONDICIONES DE LA SUBASTA EXTRAJUDICIAL

La Administración Concursal no aceptará pujas que no superen, al menos, el Valor Mínimo de Adjudicación del lote a que se refiere el apartado anterior.

La subasta extrajudicial se realizará a través del portal de subastas WWW.VALORALIA.ES, cuya titularidad es de VENTAS CORPORATIVAS, S.L. En él, cualquier interesado habrá de registrarse previamente para participar en el proceso.

Para que cualquier puja sea considerada válida, cualquier interesado deberá depositar una caución equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del lote, entendiendo tal como el Valor Asignado en el Plan de Liquidación:

Lote	Valor Asignado Inventario	Caución (5%)
1	240.000 €	12.000 €
2	28.600 €	1.430 €
3	800 €	40 €
4	15.932,26 €	796,61 €

Dicha caución o señal se depositará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria de consignaciones, titularidad de VENTAS CORPORATIVAS, S.L., **IBAN ES63 0128 0062 4701 0004 3376 de BANKINTER.**

Los titulares de crédito con privilegio especial, en caso de haberlos, deberán cumplir las mismas condiciones que cualquier otro interesado, si bien quien quedarán eximidos de prestar señal o depósito alguno.

Las pujas se realizarán por múltiplos de **MIL EUROS (1.000,00 €)** en el caso del **Lote 1** y de **CIEN EUROS (100,00 €)** en el caso de los **Lotes 2,3,4 y 5.**

Las pujas podrán realizarse hasta el día y hora fijados al principio de estas Bases. No obstante, si en los CINCO MINUTOS previos al cierre de la subasta se registra alguna puja, ésta se prorrogará automáticamente por un nuevo periodo de CINCO MINUTOS, y así sucesivamente hasta un máximo de SEIS HORAS desde la hora de cierre inicialmente prevista.

Una vez cerrado el proceso de pujas cumpliendo los requisitos establecidos, y realizados los correspondientes depósitos de la caución, VENTAS CORPORATIVAS S.L. se pondrá en contacto con el mayor postor o adjudicatario de cada lote, para solicitarle documento de identificación completo (persona física o jurídica), datos fiscales, dirección electrónica y datos telefónicos de contacto, y en su caso escritura notarial que acredite la correspondiente representación.

Habiendo cumplido los adjudicatarios los requisitos previos, VENTAS CORPORATIVAS S.L. comunicará tal circunstancia a la **Administración Concursal de GASGI, S.A.** con la identidad de las referidas personas.

La administración concursal citará al adjudicatario para la formalización del contrato de compraventa. La incomparecencia del adjudicatario o su renuncia a la adjudicación supondrá la pérdida, por parte de éste, del depósito o caución efectuado que pasará a formar parte de la masa activa.

En caso de incomparecencia del adjudicatario, o renuncia del mismo a la adjudicación, la Administración Concursal podrá adjudicar los bienes al siguiente mejor oferente. En caso que no haya otro ofertante o la Administración Concursal considere no adjudicarlo al segundo ofertante, se aperturará un nuevo proceso de subasta en libre concurrencia por la entidad especializada por plazo de 15 días naturales, para lo cual se notificará este hecho a los oferentes no adjudicatarios.

Los activos se adjudicarán libres de cargas y gravámenes. Únicamente se mantendrán las garantías de los privilegios especiales en el único caso de transmisión de los bienes con subsistencia del gravamen.

El adjudicatario asumirá el estado en que se encuentre el activo una vez realizada la venta, tanto en lo que se refiere a su configuración física como a su situación jurídica, renunciando al ejercicio de acciones por vicios ocultos.

El adquirente, además del pago del precio, se hará cargo de todos los gastos de la operación, esto es, impuestos y tributos, incluido plusvalía, gastos registrales, notariales, transporte, desmontaje, etc., así como de la deuda que, en su caso, se encuentre pendiente de ser abonada en concepto de IBI y comunidad de propietarios a la fecha de la adjudicación.

El pago del precio fijado para la adjudicación o venta se realizará mediante ingreso (transferencia o cheque bancario) en el momento de la transmisión de la propiedad, a la cuenta intervenida por la Administración Concursal que se facilitará al adjudicatario.

Los depósitos realizados por aquellos postores que no hayan resultado adjudicatarios se devolverán por parte de VENTAS CORPORATIVAS S.L. en un plazo máximo de diez días desde la fecha de compraventa del activo.

3. GASTOS DE LA OPERACIÓN A ASUMIR POR LA COMPRADORA

El adquirente, además del pago del precio, se hará cargo del pago de todos los gastos derivados de la adjudicación (incluyendo gastos notariales y registrales, de transmisión del vehículo ante la DGT y aquellos derivados del levantamiento de cargas e inscripciones registrales si los hubiera, así como del pago del IBI que se encuentre pendiente de pago del inmueble, cuotas de comunidad de propietarios adeudadas, Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana, (plusvalía) y cualquier otro gasto que pudiera surgir del traslado y desmontaje de los activos.

4. HONORARIOS DE LA ENTIDAD ESPECIALIZADA

Dichos honorarios, que deberá asumir el comprador y haberlos satisfecho con anterioridad a la formalización de la compraventa, ascenderán al 5% + IVA del precio a que finalmente resulte adjudicado cada activo, y no se detraerán del precio ofrecido.

La realización de pujas a través del portal www.valoralia.es implica la declaración específica de conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones del proceso de subasta extrajudicial, del estado del procedimiento concursal y del carácter firme e irrevocable de la puja.

En Madrid, a 11 de junio de 2024